



# **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**VERSIÓN 003.1**

**Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0118-2024-CU-  
ULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024**

**Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0498-2025-CU-  
ULADECH Católica, de fecha 12 mayo de 2025**

Chimbote, Perú  
2025

## ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	3
GENERALIDADES.....	3
CAPÍTULO II.....	3
OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL.....	3
CAPÍTULO III.....	3
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	3
CAPÍTULO IV.....	5
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	5
CAPÍTULO V.....	6
PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN.....	6
CAPÍTULO VI.....	6
DISPOSICIONES FINALES.....	6

# **CAPÍTULO I**

## **GENERALIDADES**

**Artículo 1.** La Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote es una persona jurídica pública de derecho canónico que se rige por su propio Estatuto, sus reglamentos, los principios y normas de la Iglesia Católica; especialmente, el Código de Derecho Canónico, la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae, las normas que dentro de su competencia dicte la Conferencia Episcopal Peruana y el Acuerdo Internacional celebrado entre Perú y la Santa Sede el 19 de julio de 1980, aprobado por Decreto Ley 23211.

# **CAPÍTULO II**

## **OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL**

### **Artículo 2. Objetivo.**

Establecer lineamientos que garanticen el dar acceso a la información pública y al Portal de Transparencia de la Universidad, establecida en el artículo 11° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el modelo de licenciamiento 1.5.

### **Artículo 3. Alcance.**

Son sujetos obligados a cumplir con el presente reglamento, las autoridades, el personal docente y no docente, consignado en la estructura orgánica de la ULADECH Católica.

### **Artículo 4. Base Legal**

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Superintendencia N° 054-2017-SUNEDU.
- Resolución de Consejo Directivo N° 077-2017- SUNEDU/CD, “Criterios técnicos para la supervisión del cumplimiento del deber de transparencia, con atención de lo previo en el artículo 11 de la Ley N°30220, Ley Universitaria”
- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD.
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública.
- Estatuto de la ULADECH Católica
- Manual de Organización y Funciones

# **CAPÍTULO III**

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Artículo 5.** La Universidad, en los términos de este Reglamento, está obligada a poner a disposición de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, la información solicitada por la «Ley Universitaria 30220», artículo 11° y contemplado al nuevo modelo del licenciamiento 1.5, la que deberá ser pública, completa y oportuna y accesible a cualquier ciudadano.

**Artículo 6.** La información de transparencia de la ULADECH Católica es publicada en su página web institucional <https://www.uladech.edu.pe/>, con el enlace al portal de transparencia universitaria <https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia>.

**Artículo 7.** La información encontrada en el portal; el acceso será público y gratuito ante la sociedad y cada documento en el portal mencionado, tendrán la opción para realizar su descarga respectiva.

**Artículo 8.** La Universidad pone a disposición del público en general la información obligatoria, manteniéndola actualizada conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N.° 30220 y al Nuevo Modelo de Licenciamiento 1.5. Dicha información comprende los siguientes aspectos:

1. Estatuto, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional, Reglamentos de la Universidad y otras normativas.
2. Actas aprobadas en sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria.
3. Los estados financieros, actualización de la ejecución presupuestal.
4. Cantidad y relación de becas otorgadas y disponibles.
5. Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.
6. Proyectos de investigación y gastos generados.
7. Relación de pagos exigidos a los alumnos. (En el contexto de la Universidad se usa el término estudiantes)
8. Número de alumnos por facultad y programas de estudio. (En el contexto de la Universidad se usa el término estudiantes)
9. Conformación del cuerpo docente.
10. Número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.
11. Remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos de docentes y autoridades.
12. Visión y Misión.
13. Calendario de admisión y cronograma académico.
14. Temario para los exámenes de admisión.
15. Ambientes o espacios de los servicios sociales, deportivos o culturales.
16. Malla curricular de los programas de estudio.

**Artículo 9.** Para cumplir con los medios de verificación que exige la Ley Universitaria, se asignarán responsable(s), para brindar la información necesaria para la actualización del portal web de transparencia, detallado en el instructivo de trabajo ITGC-829: Roles y Actualización de Documentos Públicos en el Portal de Transparencia.

**Artículo 10.** El/Los responsables(s) tiene un tiempo determinado o establecido para brindar la información y de esta manera mantener la actualización del portal web de transparencia,

detallado en el instructivo de trabajo ITGC-829: Roles y Actualización de Documentos Públicos en el Portal de Transparencia.

**Artículo 11.** La información publicada en el portal web de transparencia son documentos digitales con formatos como PDF, XLS, etc., según como requiera la universidad, para la disponibilidad de dichos documentos a la comunidad universitaria y a la sociedad.

**Artículo 12.** Todo documento digital tendrá asignado un nombre estándar que identifique el semestre y/o año según corresponda, y debe estar ubicado en la carpeta correspondiente para una mejor distinción y comprensión.

**Artículo 13.** El estado de actualización de los documentos publicados en el portal web de transparencia se establece y se detalla en el instructivo de trabajo ITGC-829: Roles y Actualización de Documentos Públicos en el Portal Transparencia.

## CAPÍTULO IV

### SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

**Artículo 14.** El Oficial de Seguridad de la Información y Transparencia Universitaria realiza las gestiones con la Coordinación de Tecnología Web, de la Oficina de Sistemas, para la publicación de los documentos normativos e informativos (digital) y posterior verificación de la publicación en el portal web de transparencia institucional.

**Artículo 15.** La Coordinación de Tecnología Web de la Oficina de Sistemas, es responsable de publicar los documentos digitales en el portal web de transparencia de la ULADECH Católica.

**Artículo 16.** El dueño del proceso o área responsable que participe en la actualización de la información envía al Oficial de Seguridad de la Información y Transparencia Universitaria, los documentos digitales en los plazos determinados, garantizando la autenticidad de la información para la actualización del portal de transparencia universitaria.

**Artículo 17.** Los documentos digitales que son mostrados en el portal web de transparencia de la Universidad son documentos públicos.

Asimismo, la información de acceso restringido, no podrá ser divulgada bajo ninguna circunstancia, salvo excepciones: Orden judicial, SUNEDU o por el titular de la misma.

**Artículo 18.** Se considera información sensible, o confidencial de acceso restringido:

- Información relativa a datos genéticos o biométricos de la persona natural, datos neuronales, datos morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la afiliación sindical, salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad.
- Presupuestos, planillas, indicadores de licenciamiento, estados de cuentas bancarias, situación financiera de la universidad, etc.

- Los datos y documentos que conforman los expedientes de los juicios y procedimientos en curso en los que sea parte o tercero perjudicado ante una autoridad jurisdiccional, laboral o administrativa.
- Toda aquella cuya divulgación pueda poner en riesgo la vida, la seguridad, integridad o la salud de cualquier persona.

**Artículo 19.** La ULADECH Católica, respeta y protege los datos personales, almacenados en sus bancos de datos (base de datos), en conformidad con el artículo 2° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, así como las normas que las modifiquen o reemplacen.

## CAPÍTULO V

### PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN

**Artículo 20.** Para definir el procedimiento del proceso de transparencia para un mejor entendimiento se tendrá que agrupar los documentos digitales en dos: documentos informativos y documentos normativos.

**Artículo 21.** Los documentos informativos son documentos que brinda información como datos, estadísticas, informes, etc.; los documentos normativos son documentos que existe lineamientos o que dirigen las actividades de la institución como estatuto, reglamentos, políticas, etc.

**Artículo 22.** El procedimiento para transparentar documentos informativos y normativos, se establece de acuerdo a lo indicado en el documento PRGC-133: Procedimientos del Proceso de Transparencia y Acceso a la Información Pública

## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERO.** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por Consejo Universitario.

**SEGUNDO.** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, y publicación respectiva.

**TERCERO.** La modificación del presente reglamento se realizará por acuerdo expreso del Consejo Universitario.



## RESOLUCIÓN N° 0118-2024-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 26 de febrero de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 027-2024-Analista-OPPO-ULADECH Católica, de fecha 17 de febrero de 2024, con trámite documentario N° 1390191, remitido por el Analista de Planificación, Presupuesto y Organización y los acuerdos contenidos en el Acta N° 03-2024-CU-ULADECH Católica, de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de febrero de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia el Analista de Planificación, Presupuesto y Organización de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Econ. José Antonio Acosta Yparraguirre, manifiesta que el Oficial de Seguridad de la Información y Transparencia Universitaria, Mgtr. Carlos Alberto Castillo Catturini, con Oficio N° 022-2024-OSIT-ULADECH Católica, solicitó la actualización del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública adecuado a la nueva versión 003, que contiene la modificación del contenido de los siguientes artículos: 8, 11, 14, 17, 18, 19 y 21;

Que, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, es un documento normativo que establece los lineamientos respecto al acceso de la información pública que se encuentra alojada en el Portal de Transparencia de la Universidad;

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, el Rector en uso de sus atribuciones, que le confiere el artículo 25 del Estatuto versión 018, solicita ante el Consejo Universitario aprobar la actualización del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública adecuado a la versión 003, que contiene la modificación del contenido de los siguientes artículos: 8, 11, 14, 17, 18, 19 y 21;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° inciso b) del Estatuto versión 018, es atribución del Consejo Universitario «Aprobar o reformar el Reglamento General, Manual de Organización y Funciones, Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos; así como, vigilar su cumplimiento»;

Estando conforme a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la actualización de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública versión 003, que contiene la modificación del contenido de los artículos: 8, 11, 14, 17, 18, 19 y 21, el mismo que forma parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Oficialía de Seguridad y Transparencia Universitaria la publicación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública versión 003.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General, comunique la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por  
SILVIA ROSMERY  
SANCHEZ AVALOS  
DNI:32129904  
RUC:20319956043

Ms. Silvia Rosmery Sánchez Avalos  
Secretaria General



Firmado digitalmente  
por JUAN ROGER  
RODRIGUEZ RUIZ  
DNI:32780236  
RUC:20319956043

Pbro. Dr. Juan Roger Rodríguez Ruiz  
Rector

C.c.///  
Interesados  
Archivo



## RESOLUCIÓN N° 0498-2025-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 12 de mayo de 2025

### VISTO:

El Oficio N° 147-2025-Analista OPPO-R-ULADECH-Católica, de fecha 05 de mayo de 2025, con trámite documentario N° 1421629, remitido por el Analista de Planificación, Presupuesto y Organización, y los acuerdos contenidos en el Acta N° 007-2025-CU-ULADECH Católica, de sesión extraordinaria de Consejo Universitario, del 12 de mayo de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia, el Analista de Planificación, Presupuesto y Organización de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Econ. José Antonio Acosta Yparraguirre, hace referencia al Oficio N° 017-2025-OSIT-ULADECH Católica, remitido por el Oficial de la Seguridad de la Información y Transparencias Universitaria Mgr. Ing. Carlos Alberto Castillo Catturini, en el cual, presenta la propuesta de aprobar la actualización del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Versión 003; precisándose que las modificaciones incorporadas se encuentran alineadas al Manual de Organización y Funciones de la Universidad y la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, actualizando los artículos 8, 18 y 19 del citado reglamento;

Que, mediante Resolución N° 0118-2024-CU-ULADECH Católica, del Consejo Universitario del 26 de febrero de 2024, se aprobó la Versión 003 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, siendo necesario dejarla sin efecto;

Que, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Versión 003.1, representa un documento normativo fundamental que define los lineamientos y procedimientos específicos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote genera y mantiene, la cual se encuentra debidamente dispuesta y accesible a través de su Portal de Transparencia, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información;

Que el Rector, en ejercicio de sus atribuciones que le confiere el artículo 25 del Estatuto Versión 019, solicitó ante el Consejo Universitario, aprobar el el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Versión 003.1, las modificaciones propuestas se encuentran en concordancia con la normativa nacional e institucional vigente, comprendiendo la actualización de los artículos 8, 18 y 19;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 inciso b) del Estatuto Versión 019, es atribución del Consejo Universitario «Aprobar o reformar el Reglamento General, Manual de Organización y Funciones, Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos; así como, vigilar su cumplimiento»;

Estando conforme a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 12 de mayo de 2025;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la actualización del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Versión 003.1, de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 0118-2024-CU-ULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024, mediante la cual se aprobó la Versión 003 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General, comunique la presente resolución a las áreas correspondientes de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por  
SILVIA ROSMERY  
SANCHEZ AVALOS  
DNI:32129904  
RUC:20319956043

Ms. Silvia Rosmery Sánchez Avalos  
Secretaria General



Firmado digitalmente por  
JUAN ROGER  
RODRIGUEZ RUIZ  
DNI:32780236  
RUC:20319956043

Pbro. Dr. Juan Roger Rodríguez Ruiz  
Rector

C.c./l/  
Interesados  
Archivo